

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TECHNOMECA AEROSPACE, S.A., SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA CAMBIAR EL DOMICILIO SOCIAL, A QUE SE REFIERE EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONVOCADA PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2021, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O EL 12 DE DICIEMBRE DE 2021, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.

1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME:

El presente informe tiene por objeto justificar la modificación de una parte de los estatutos sociales de la mercantil, Technomeca Aerospace S.A., que ha sido publicada en forma de convocatoria, en el punto 6º del ORDEN DEL DÍA, de la próxima Junta General Extraordinaria, a celebrar el 11 de diciembre de 2021 en primera convocatoria, y, en su caso el 12 de diciembre de 2021 en segunda convocatoria.

Para su debida aprobación, será trasladada en forma de propuesta, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Concretamente se propone **modificar** el contenido del **artículo 3º. Domicilio.**, de los Estatutos Sociales, relativo al establecimiento del domicilio social.

El presente Informe se emite por parte del Consejo de Administración de Technomeca Aerospace S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 285.2 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, así como, una vez aprobada la modificación estatutaria, proceder a la inscripción en el Registro Mercantil, en cumplimiento de los artículos 158 y 182 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El traslado del domicilio social de la referida Sociedad a la localidad de Hondarribia, Gipuzkoa, concretamente a Mendelu Kalea, 53 – 20280. Hondarribia, se ha decidido y, por consiguiente, se propone para su aprobación, considerando que:

De aprobarse esta modificación estatutaria, se establecerá en el nuevo domicilio, el centro de la efectiva administración y dirección de la Sociedad.

En particular y en aras de respaldar la presente propuesta, teniendo en consideración el plan estratégico o de negocio de la empresa, dado que, la explotación, actividad más importante que actualmente ostenta la sociedad, Techomeca Aerospace S.A., **radica en Francia, 64160-Morlaas, ZI de Berlanne, 6, Rue du Port-Long**, la ubicación más cercana a esta explotación y dentro de las fronteras del territorio español, se da en Hondarribia. Gipuzkoa, localidad ubicada en la frontera con el país vecino, manteniendo, por tanto, el domicilio en España.

En aras del desarrollo económico y empresarial de la sociedad, es por lo que, se ha decidido esta cercanía territorial y estratégica, que no se daba en el actual domicilio social, sito en Manresa, (Barcelona) Polígono Industrial Bufalvent, calle Ramón Farguell, N°54.

De aprobarse la propuesta de modificación estatutaria, todo lo concerniente a la efectiva administración y dirección de la Sociedad, se llevará a dicho domicilio.

Adicionalmente, se trasladarán a Hondarribia, diversos aspectos administrativos y financieros de Techomeca Aerospace S.A., tales como la elaboración de las declaraciones tributarias o la localización de cuentas bancarias y relaciones financieras.

3. PROPUESTA DE ACUERDO:

En aras de la mayor transparencia a favor de los accionistas y en cumplimiento normativo, el nuevo texto íntegro de la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas, es el siguiente, literalmente:

Artículo 3. Domicilio., del Título I:

“El domicilio de la Sociedad se establece en Hondarribia (Gipuzkoa), Mendelu kalea, número 53. El órgano de administración será competente para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal, así como para decidir la creación, supresión o el traslado de las sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, de acuerdo con las necesidades o conveniencias del desarrollo de la actividad empresarial”.

En consecuencia, el citado artículo 3. Domicilio., del Título I, de los Estatutos Sociales, actualmente se expresa:

“El domicilio de La Sociedad se establece en Manresa (Barcelona), Polígono Industrial Bufalvent, calle Ramón Farguell, número 54. El órgano de administración será competente para trasladar el domicilio social dentro del mismo término municipal, así como para decidir la creación, supresión o el traslado de las sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como extranjero, de acuerdo con las necesidades o conveniencias del desarrollo de la actividad empresarial”.

El Consejo De Administración.

En Manresa. Barcelona, Carrer de Ramon Farguell, 54.
Pol. Ind. Bufalvent.
08243.